

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2314 *ORDEN de 15 de enero de 1993 por la que se convocan los Premios «Príncipe de Asturias a la Excelencia Empresarial».*

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo tiene la intención de conceder unos premios en el ámbito de las políticas horizontales desarrolladas por este Ministerio. Dichos premios se constituyen como una acción de promoción encaminada a mejorar el tejido empresarial y a fomentar el incremento de la competitividad de las empresas españolas de cara al Mercado Unico.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo es consciente del gran esfuerzo que deben realizar las empresas para mantener cuotas de mercado nacional e internacional. Para ello, la mejora de la calidad en sus productos, el diseño diferenciado, la implantación de nuevas tecnologías, la investigación, la eficaz gestión del entorno medioambiental, el ahorro y la eficiencia energética y los esquemas de implantación en el exterior, van a ser factores determinantes en el mercado para mejorar la competitividad de la empresa española. Todo ello, sin olvidar que la competitividad sólo puede conseguirse si existen, además, buenos niveles de relación interna y motivación del personal; en consecuencia es necesario, sin duda, complementar todas las actuaciones anteriores con una adecuada política de gestión de los recursos humanos.

Todos estos factores son tenidos en cuenta en los programas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y en este sentido están en vigor una serie de Planes que tienen como objetivo apoyar a la industria española. Estos Planes son: Plan de Apoyo a la Internacionalización, Plan de Actuación Tecnológica Industrial, Plan Nacional de Calidad, Programa Industrial Tecnológico Medioambiental, Plan de Competitividad del Turismo, Plan de Promoción del Diseño Industrial, Plan de Ahorro y Eficiencia Energética incluido en el PEN 1991-2000 y el Programa de Cualificación Técnica Industrial.

Los premios pretenden difundir entre las empresas españolas, con especial atención a las PYMES, la importancia de conseguir instaurar factores de competitividad y al mismo tiempo incentivar a las empresas que ya han conseguido un alto nivel en los mismos y animar así a muchas otras a seguir su ejemplo.

A los efectos de esta Orden serán considerados como factores de competitividad:

- La calidad industrial.
- El diseño industrial.
- El esfuerzo tecnológico.
- El ahorro y eficiencia energética.
- La gestión del entorno medioambiental.
- La internacionalización.

Existirán unos Premios «Príncipe de Asturias» para cada categoría citada, así como para premiar las actuaciones tendientes a aumentar la competitividad del turismo.

En el área de diseño industrial existe un Premio Nacional de gran prestigio, concedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo desde 1987. Igualmente en el área de la calidad en 1992 se ha inaugurado el primer Premio Nacional a la Calidad.

En el momento actual y siguiendo las políticas iniciadas en dichas áreas, se pretende hacer coincidir en una sola convocatoria estos premios existentes con los nuevos que se crean, con objeto de promocionar al mismo nivel el resto de los factores de competitividad de acuerdo con las políticas horizontales instrumentadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En esta línea se crea también el Premio «Príncipe de Asturias a la Competitividad Empresarial» con la finalidad de incentivar y premiar la gestión empresarial y el alto nivel de competitividad alcanzado por una empresa española.

Los premios serán entregados por S.A.R. el Príncipe de Asturias, en un solemne acto.

Los Premios «Príncipe de Asturias a la Excelencia Empresarial» se concederán con una periodicidad anual.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo crea los Premios «Príncipe de Asturias a la Excelencia Empresarial» con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Premio «Príncipe de Asturias a la Calidad Industrial».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España y que hayan conseguido un alto nivel de excelencia en la calidad y por ello ventajas competitivas en los mercados.

Premio «Príncipe de Asturias al Diseño Industrial».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño industrial y/o de indumentaria, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Premio «Príncipe de Asturias al Esfuerzo Tecnológico».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España que hayan completado un proyecto de tecnología aplicada relevante, tomándose en cuenta la cooperación mantenida por la empresa a nivel nacional e internacional, patentes, la aplicabilidad y difusión de los resultados, la evolución de los esfuerzos en I + D y la gestión de la misma, así como el nivel tecnológico alcanzado.

Premio «Príncipe de Asturias al Ahorro y la Eficiencia Energética».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que se proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables.

Premio «Príncipe de Asturias a la Gestión Medioambiental».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan realizado actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial tales como la asunción de una política medioambiental de empresa, el desarrollo de procesos y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental.

Premios «Príncipe de Asturias a la Internacionalización».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo de inversión en el exterior, incrementando su presencia física fuera del territorio nacional mediante establecimientos permanentes que apoyen su actividad de abastecimiento, producción o comercialización y por tanto hayan contribuido a mejorar la competitividad de la oferta española frente al exterior.

Premio «Príncipe de Asturias a la Empresa Turística».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

Premio «Príncipe de Asturias a la Competitividad Empresarial».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan cumplido con un mayor número de objetivos de competitividad, entendiéndose, como objetivos la promoción de los factores ya citados: La calidad industrial, el diseño industrial, el esfuerzo tecnológico, el ahorro y eficiencia energética, la gestión del entorno medioambiental, la internacionalización y además las actuaciones tendientes a mejorar la competitividad del turismo.

En este sentido, la empresa que quiera optar a este premio tendrá que cumplir los requisitos exigidos para más de uno de los premios que se crean y que se indicarán en las Memorias Técnicas correspondientes. Otro factor que se valorará para la concesión de este premio será el haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

Art. 2.º Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o entidades que opten a los distintos premios o bien por Asociaciones Empresariales, Corporaciones y Entidades de Derecho Público, Fundaciones, Centros de Investigación, Organismos Autónomos, Entidades sin ánimo de lucro y Sindicatos y Agrupaciones de Trabajadores.

Art. 3.º La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Propuesta formal, conteniendo los motivos por los que se presenta la candidatura a un determinado premio.
2. Nombre de la empresa.
3. Número de identificación fiscal.
4. Domicilio social (localidad, teléfono, fax, etc.).
5. Tamaño de la empresa (número de empleados).
6. Representante legal de la empresa (nombre, cargo, etc.).
7. Persona de contacto (nombre, cargo, etc.).
8. Composición del Consejo de Administración u órgano rector que lo sustituya.

9. Capital social al 31 de diciembre de 1992.
10. Actividades principales de la empresa.
11. Descripción de factores significativos de la entidad y relación de Centros de Trabajo.
12. Memoria técnica.

Pueden enviarse además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de los Centros Directivos correspondientes, determinará oportunamente para cada premio los contenidos de las Memorias Técnicas.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Art. 4.º Las propuestas se pueden enviar por correo certificado, o presentar directamente en las Direcciones Provinciales y Territoriales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo así como en el Registro General de dicho Ministerio, con sede en el paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de dicho Departamento.

Art. 5.º Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los premios, encargado del estudio y revisión de cada propuesta presentada.

Los Comités de Evaluación de los Premios estarán integrados por expertos en cada una de las áreas afectadas, pertenecientes tanto a entidades públicas como privadas y serán designadas por el órgano convocante y organizador.

Los Comités realizarán una revisión y evaluación de cada candidatura, aplicando reglas estrictas de objetividad.

Los Comités se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria.

Los Comités evaluadores elevarán a los distintos Jurados la relación de candidatos nominados para cada premio, con explicación razonada de motivos.

El número de nominados no deberá ser inferior a tres ni superior a seis.

Art. 6.º La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Art. 7.º Existirá un Jurado para cada premio cuyos miembros serán designados por el Ministro del Departamento, a propuesta de las áreas interesadas, entre personas de reconocido prestigio.

El Ministro asimismo designará, para cada Jurado, un Presidente y un Secretario, el cual levantará Acta de las reuniones.

Los Jurados otorgarán los distintos premios a aquellas candidaturas que obtengan la mayoría de los votos.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El fallo será inapelable.

Art. 8.º El acto de entrega de todos los premios será único.

Los Premios «Príncipe de Asturias a la Excelencia Empresarial», en su diferentes modalidades, serán entregados por S.A.R. el Príncipe de Asturias.

Art. 9.º Cada premio consistirá en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Art. 10. Los premiados podrán hacer publicidad del galardón en memores, anuncios y Memorias, especificando el año de la concesión así como publicar la concesión del mismo.

Art. 11. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo convoca los Premios «Príncipe de Asturias a la Excelencia Empresarial 1993» que tendrán periodicidad anual.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de entrada en vigor de la Orden y finalizará el 31 de marzo de 1993.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1993.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2315 *ORDEN de 7 de enero de 1993 por la que se dispone la prórroga de inscripción de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 1 de noviembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989 y 9 de septiembre de 1990, por la que se modificó el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 17,

DISPONGO:

Unico.—Queda prorrogada la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales por un período de cinco años, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, de aquellas variedades para las que hayan transcurrido, al menos, diez años desde la fecha de su inscripción y que no hayan sido dadas de baja.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

2316 *ORDEN de 13 de enero de 1993 por la que se dispone la inscripción de variedades de Brócoli en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril, 19 de septiembre de 1988 y de 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Brócoli las variedades que se relacionan:

- «Admiral».
- «Buccaneer».
- «Captain».
- «Goldmine».
- «Green Garden».
- «Vantage».

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.